

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2018 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 714-760/2.018.-
Lil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4649 -S-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante, a partir del 22 de marzo de 2018, a favor del Sr. Arnaldo Sebastián Suna, CUIL 20-35932071-0, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización 61-02 Hospital Pablo Soria, y mientras dure la licencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación en carácter de reemplazo a favor del Sr. Arnaldo Sebastian Suna en el Hospital "Pablo Soria";

Que, mediante Decreto 5894-S-17, se otorgó Licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Marcelo Javier Guastella, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, del Escalafón General, Ley 3161/74, del Hospital "Pablo Soria", a partir del 1 de noviembre de 2.017;

Que, por Decreto N° 5894-S/2017, el Sr., Guastella fue designado en el cargo como Coordinador de Municipios Saludables-ONG y Organismos Intermedios y por Decreto N° 8179-S/2019, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Guastella, al cargo antes invocado, a partir del 26 de noviembre de 2018;

Que, se incorpora copia de Decreto N° 8183-G-2018, por el cual el agente Guastella, fue designado como Director titular de Cannabis Avatara Sociedad del Estado (CANNAVA S.E), a partir del 26 de noviembre de 2018;

Que, se emitió la Resolución N° 4238-S/02018, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/2018;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por las Leyes N° 6046 y N° 6440;

Que, de las planillas de asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación del mismo por parte del agente Suna a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. Arnaldo Sebastián Suna, CUIL 20-35932071-0, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con funciones de Instrumentador Quirúrgico, en la Unidad de Organización R6-01-02 del Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2.018 al 1 de octubre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Excmo. N° 714-760/2.018.-
CORRESPONDE A DECRETO N°

4649

-S-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-1-26-0: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el adicional por designación en carácter de reemplazante a favor del Sr. Arnaldo Sebastián Suna, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2018 al 1 de octubre de 2023.-

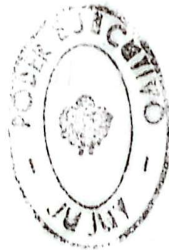
EJERCICIOS 2018-Ley N° 6046, 2019-Ley N° 6113, 2020-Ley N° 6149, 2021-Ley N° 6213, 2022- Ley N° 6256, 2023-Ley N° 6325:

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

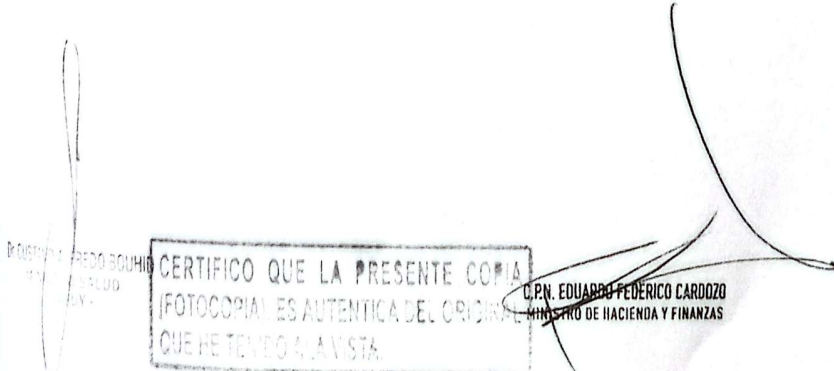
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA BISELA MUANO
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy